

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE****Secretaría General**

*Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución provisional de la Orden MED20/2008, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a empresas privadas de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ahorro energético y consiguiente reducción de CO2.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Orden referida, se acuerda publicar en el BOC la propuesta de resolución provisional dictada por el Director General de Medio Ambiente con fecha 7 de noviembre de 2008, y se informa que en el día de hoy la mencionada propuesta queda expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente (calle Lealtad, nº 24, bajo, Santander).

«Visto el expediente de la Orden MED 20/2008, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a empresas privadas de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ahorro energético y consiguiente reducción de CO2.

Vistos los criterios de adjudicación previstos en el artículo 6 de la Orden referida.

Vista la propuesta realizada por el Comité de Valoración previsto en el artículo 7 de la citada Orden, el director general de Medio Ambiente, como titular del órgano instructor del procedimiento, formula la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**

1º.- Aceptar la renuncia presentada por la empresa Edscha España S.A. en virtud del artículo 3.2 de la Orden MED 20/2008, de 10 de septiembre.

Nº exp.	Empresa	Proyecto
6	Edscha España, S.A.	Eliminar sistema automático de aire caliente actual (sistema de cortina de aire) y colocar estructura metálica en forma de «L» a modo de defensa.

2º.- Excluir de esta convocatoria de subvención a los siguientes solicitantes al haber presentado proyectos cuyas actuaciones no se adecúan al objeto previsto en el artículo 2.1 de la Orden MED 20/2008:

Nº Exp.	Solicitante	C.I.F	CAUSA EXCLUSIÓN
1	ATALAYA TAVERN, S.L.	B39602206	No es un edificio industrial.
2	G.A. y C. De S. Víctor J. Carpintero, S.L.	B39316518	No es un edificio industrial.
5	GLOBAL STEEL WIRE, S.A.	A08080533	No realiza ninguna modificación o mejora del edificio o partes de éste.
9	CAMPING LOS MOLINOS DE BAREYO, S.L.	B39364054	No se considera edificación industrial.
10	CARPINTERÍA ELADIO MOYA DEL RÍO	13943371N	No realiza ninguna modificación o mejora del edificio o partes de éste, sino que se incorpora una instalación complementaria.
11	MUSLERA, S.L.	B39419254	No realiza ninguna modificación o mejora del edificio o partes de éste, sino que se incorpora una instalación complementaria.
12	CAMPING LAREDO, S.L.	B39014162	No se considera edificación industrial.
13	ESTACION DE SERVICIO BOO 62, S.L.	B39681846	No realiza ninguna modificación o mejora del edificio o partes de éste, sino que se incorpora una instalación complementaria.
14	JAVEL DIL CORPORACIÓN, S.L.	B39464649	No es un edificio industrial.
15	ÁREA DE SERVICIO ADELMA, S.L.	B39370796	No es un edificio industrial.
16	MARFREY CORTIGUERA, S.L.	B39631098	No es un edificio industrial.

3º.- Se han valorado las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 6 de la Orden, aplicándose igualmente, el artículo 9.3 a efectos de determinar la cuantía de la subvención y el límite máximo de la misma. De acuerdo con esto, la cuantía de la subvención será del 100% del importe solicitado con un máximo de 50.000 euros por actuación, otorgándose la subvención a los interesados por orden decreciente de puntuación hasta agotar el crédito presupuestario.

Por todo lo anterior, se propone otorgar la subvención a las siguientes empresas:

Nº Exp.	Empresa	Actuación	Puntuación Otragada	Cuantía Propuesta	75% 2008	25% 2.009
3	JOSÉ PEÑA LASTRA, S.A.	Sustitución de cubierta de fibrocemento por panel tipo sándwich.	70	50.000,00€	37.500€	12.500€
4	NISSAN MOTOR IBERICA S.A	Mejora de las fachadas principal y lateral de la nave de mecanización	80	50.000,00€	37.500€	12.500€
7	EDSCHA ESPAÑA, S.A.	Sustitución de la actual cubierta de la nave 1.	80	50.000,00€	37.500€	12.500€
8	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y TELECOMUNICACIONES, S.A.	Modificación del sistema de aire acondicionado mediante 3 acciones.	50	9.099,08€	6.824,77€	2.274,77€
<b>TOTAL</b>				<b>159.099,08€</b>	<b>119.324,31€</b>	<b>39.774,77€</b>

Se pone en conocimiento de los interesados, que de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 7.4 de la Orden MED 20/2008 se concede un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del correspondiente anuncio de propuesta provisional.

Santander, 7 de noviembre de 2008.—El secretario general, Julio G. García Caloca.

08/15084

**CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

*Resolución por la que se amplian los planes para justificar las subvenciones del año 2008 del Servicio de Patrimonio Cultural.*

Con fecha de 22 de octubre de 2008, el consejero de Cultura, Turismo y Deporte, adopto la siguiente:

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

El BOC nº 67 de 7 de abril de 2008 publicó varias órdenes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria, que se relacionan a continuación:

- Orden CUL/31/2008 para Asociaciones Culturales vinculadas en el Patrimonio de Cantabria.
- Orden CUL/32/2008 para la Conservación del Patrimonio Arquitectónico Civil.